



127
28

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE ADMINISTRACION PUBLICA

EL PROCESO DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTACION EN LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA 1994

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA
(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION
PUBLICA)

P R E S E N T A :
RAQUEL VELASCO MATEO



DIRECTOR DE TESIS: LIC. ENRIQUE VARAS GOMEZ

MEXICO, D. F.

1995

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

S I N O D A L E S

PROF. LUIS HELIO REYES AVILA

PROF. JOSE LUIS GUTIERREZ FRAGOSO

PROFA. BERTHA XOCHITL BENITEZ PEREZ

PROF. JAVIER CHAVEZ MARTINEZ

**LES AGRADEZCO SUS SUGERENCIAS PARA MEJORAR
EL PRESENTE TRABAJO.**

PROF. ENRIQUE VARAS GOMEZ

**LE EXPRESO MI AGRADECIMIENTO POR SUS SUGERENCIAS Y PACIENCIA
EN LA REVISION DEL PRESENTE TRABAJO.**

A MIS PADRES

POR SU COMPRENSION Y CARIÑO

A MIS HERMANOS

**DELIA, LAURA,
VICKY, BEATRIZ,
LILIA Y EDUARDO**

A RODOLFO

**LE DOY LAS GRACIAS POR
SU APOYO Y COMPRESION**

A MIS AMIGOS

**LUISA, MARGARITA,
LUPITA, MA. ELENA,
TERE Y VICTOR**

INDICE

	PAG
INTRODUCCION	1
APARTADO I GENERALIDADES	4
<i>A. Antecedentes de la programación y presupuestación en México</i>	4
<i>B. Presupuesto de Egresos de la Federación</i>	13
<i>C. Marco Jurídico del Presupuesto</i>	17
<i>D. Sistema Nacional de Planeación Democrática</i>	19
APARTADO II EL PROCESO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	21
<i>A. Planeación</i>	21
<i>B. Programación</i>	22
<i>B. 1. Principios de la programación.</i>	23
<i>B. 2. Importancia de la programación</i>	24
<i>B. 3. El proceso de programación</i>	25
<i>C. Presupuesto</i>	26
<i>D. Fases de la programación y presupuestación.</i>	27
<i>D. 1. Formulación</i>	27
<i>D. 2. Ejecución</i>	27
<i>D. 3. Control</i>	27
<i>D. 4. Evaluación</i>	28

APARTADO III LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL PRESUPUESTO	29
<i>A. Procuraduría General de la República</i>	29
<i>A. 1. Atribuciones</i>	29
<i>A. 2. Estructura orgánica</i>	30
<i>B. Modernización de la procuración e impartición de justicia</i>	32
<i>B. 1. Sistema interno de planeación</i>	34
<i>C. Presupuesto de Egresos de la Federación y la Procuraduría General de la República</i>	40
CONCLUSIONES	46
ABREVIATURAS	49
ANEXOS	50
BIBLIOGRAFIA	67

INTRODUCCION

En las décadas de los 70 y 80 el Estado Mexicano paso por profundas crisis económicas que llevan a la sociedad a deplorables condiciones de vida. La inflación generó especulaciones y corrupción. La devaluación, pérdida del poder adquisitivo y fuga de capitales. Ante este panorama las administraciones subsecuentes tuvieron que adoptar políticas económicas de redistribución de ingresos, que permitieran impulsar el lento crecimiento, a fin de lograr que la desigualdad social no fuera tan marcada.

Por ello una de las tareas fundamentales del Estado es organizar y planificar la política hacendaría (Gasto Público), como parte de la estrategia del desarrollo económico, político y social. Es aquí, donde se elaboran los objetivos, acciones e instrumentos que permiten atender las demandas más urgentes de la sociedad.

De lo antes señalado, es posible observar fenómenos sociales tales como poder, conflictos, establecimiento de políticas públicas y en particular un instrumento técnico, político y administrativo como es el presupuesto; todos ellos presentes en la coyuntura institucional.

Es así como el presupuesto es un instrumento necesario en la Administración Pública Federal, para atender las demandas de la sociedad. Se apoya de las herramientas del proceso de programación y presupuestación para la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros con responsabilidad.

Por lo tanto el objetivo del presente trabajo, es el de analizar el proceso de programación y presupuestación a través del programa operativo anual, el cual permite rescatar la importancia de esta herramienta para la asignación eficiente y con responsabilidad del gasto público, asimismo enfatizar la relevancia Política y Administrativa del presupuesto.

El desarrollo de esta investigación toma como estudio de caso a la Procuraduría General de la República quien tiene como objetivo elevar la capacidad de respuesta a las demandas de la población en el ámbito de procuración e impartición de justicia. Para ello planea y organiza sus actividades a través del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 1990-1994, quien señala las políticas y líneas de acción en los instrumentos mas inmediatos tales como: Programa Operativo Anual y Programas de Trabajo.

Para tales efectos, en la primera parte se hace necesario una revisión cronológica del desarrollado de la programación del presupuesto en México. La necesidad de instrumentar el Sistema Nacional de Planeación Democrática a efecto de implantar las herramientas de la planeación, programación y presupuestación, desde las esferas más altas de decisión hasta los niveles operativos. Asimismo, se analiza brevemente los aspectos normativos para el proceso de programación y presupuestación.

En el segundo apartado, se mencionan los conceptos básicos para la programación y presupuestación, así como algunos aspectos que deben de aplicarse en el propio desarrollo de la programación.

En el tercer apartado, se describe el sistema interno de planeación de la Procuraduría, identificando el área responsable del mismo, rescatando la metodología de la programación y presupuestación. Para tal fin, se realiza una semblanza de las actividades y resultados más sobresalientes de la dependencia.

Finalmente, el estudio nos lleva a analizar brevemente el presupuesto de egresos de la dependencia, para los años de 1989 a 1993, a fin de observar el comportamiento del gasto programado, el gasto ejercido y con ello conocer la situación que guardan los programas de la Procuraduría, en el entorno social y político del país.

APARTADO I.

GENERALIDADES

APARTADO I GENERALIDADES

A. Antecedentes de la programación y presupuestación en México

La intervención del Estado mexicano en la vida económica y social del país, se liga inevitablemente a la propia ampliación de la economía privada exigiendo de aquel, el papel de ordenador de las relaciones de producción, distribución y consumo. Sin embargo uno de los obstáculos a los que se ha enfrentado el gobierno federal, es la escasez de recursos financieros independientemente de la posición fiscal que guarde.

Este hecho hace que la administración pública concebida como el gobierno en acción (1) ejecute las decisiones políticas e instrumente los medios necesarios para atender y satisfacer las necesidades que demanda la sociedad. Por lo que el presupuesto dentro de la administración pública, se convierte en una herramienta de principal trascendencia, a través de él se medirá la participación del gobierno en la vida económica, política y social del país.

En la década de los años treinta, el país entra de lleno al desarrollo económico, el cual se enfrenta a situaciones coyunturales diferentes en todos los aspectos; por citar algunas, la consolidación del sistema político, la expropiación petrolera, etc.

En el contexto internacional, el surgimiento de la planeación no excluye a México de ella. En 1930 se promulga la Ley de Planeación con el fin de planificar las acciones del gobierno. Su efecto recayó en el plan sexenal de 1934-1940, ampliando el periodo presidencial de cuatro a seis años; con ello se programaron las acciones a mediano y largo plazo.

¹ Decir que la administración pública es el gobierno en acción es subrayar la función del ejecutivo como fuerza suprema, actuante y permanente de la decisión estatal. Uvalle Berrones, Ricardo. EL GOBIERNO EN ACCION. FCE, México, 1984, p. 19.

Al inicio de los años cuarentas y entre los sesentas, la fisonomía del país era diferente. Primero se ve alentado por la disponibilidad de recursos naturales hasta entonces desaprovechados, la naciente industria se abrió a nuevos mercados. Se observó un ligero proceso inflacionario aunado a un sistema económico incapaz de crear inversión suficiente, por lo que el gobierno recurrió al ahorro forzoso.

Ante este panorama el gobierno buscó mecanismos que permitieran programar la inversión pública, por lo que en 1948 se creó la Comisión Nacional de Inversiones, que dependía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), constituyéndose así en el primer mecanismo de control. En 1953 el Comité de Inversiones sustituye a la Comisión del mismo nombre. Al Comité se le asignó la tarea de integrar los programas de inversión de los organismos descentralizados y paraestatales de la administración del Presidente Ruiz Cortínez.

Los programas se presentaban a la SHCP debiendo contemplar el financiamiento y origen de los fondos presupuestales de los programas, señalando si éstos provenían del presupuesto federal, de la emisión de bonos, de créditos internacionales, etc.

Los programas de inversión de las dependencias y organismos descentralizados y paraestatales se presentaban ante el ejecutivo en un programa coordinado de inversión.

Después de los primeros intentos de planificar y presupuestar el gasto público, surge una nueva corriente del pensamiento, acerca del usos del presupuesto gubernamental como un instrumento de dirección y orientación económica.

"El presupuesto público se concibe como un instrumento global que puede ser usado con propósitos múltiples. Es una herramienta de desarrollo e inversión planificadora, un mecanismo de distribución del ingreso nacional y de creación de empleos y un instrumento de regulación de las corrientes monetarias. En

suma, el presupuesto influye sobre la tasa de crecimiento económico de un país, sobre la tasa de acumulación nacional, sobre la tasa de salarios, sobre los niveles de empleo de la mano de obra y también sobre el nivel y el sistema de precios". (2)

La adopción de nuevos instrumentos metodológicos permitió programar las acciones de la administración pública federal en beneficio del desarrollo económico y social. Se incorporó la clasificación de ingreso y gasto de acuerdo a categorías económicas, distinguiendo los gastos corrientes de los gastos de inversión. Se preparó la clasificación por objeto del gasto a fin de tener una visión clara del gasto público.

En 1962 se formó la Comisión Intersecretarial coordinada por la SHCP y la Secretaría de la Presidencia (SP). El objetivo fue formular los planes nacionales de desarrollo económico y social para integrar las acciones públicas y privadas hacia el crecimiento económico, asimismo, lograr una distribución equitativa del ingreso nacional. Su efecto se manifestó en la elaboración del Plan de Acción Inmediata 1962-1964, y el Programa de Desarrollo Económico y Social de 1966-1970.

La Subcomisión de Inversión-Financiamiento operó bajo la dirección de la Comisión Intersecretarial para la elaboración de planes de desarrollo económico; la Comisión estuvo integrada por la SHCP quien se encargaba de proyectar y calcular los ingresos federales y los proyectos de presupuesto del sector público, y la SP intervenía en la planeación, coordinación y vigilancia del gasto público, este mecanismo permitió obtener significativos avances en la ordenación y coordinación del gasto público.

En 1965 se suma la participación de la Secretaría de Patrimonio Nacional (SPN) quién se encargó de someter a su consideración los programas anuales de operación a fin de coordinar las actividades de la administración pública federal.

² Martner, Gonzalo. REFLEXIONES SOBRE LA REFORMA PRESUPUESTARIA EN AMERICA LATINA, PONENCIA. X SEMINARIO INTERAMERICANO DE PRESUPUESTO. Selet y SPP, México, 1982, p. 56.

Esto parecía indicar, que aún cuando existían esfuerzos para planear el desarrollo del país, el presupuesto se venía manejando al margen de dicho proceso.

En esta mismo año la SP con base a las facultades que la confiere la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, estableció la Comisión de Administración Pública quien se encargó de estudiar el Programa de Reforma Administrativa a fin de planear y programar las actividades del gobierno de manera permanente.

En 1966 La Universidad Nacional Autónoma de México, inicio modificaciones a su sistema presupuestal tradicional con el fin de establecer elementos que le permitirán conocer el destino del gasto e inversión. En 1968 amplió el catálogo de cuentas de egresos, identificó las plazas del personal de base, diseño calendarios de compromisos para equilibrar los ingresos y egresos y solicitó programas de trabajo de cada una de sus dependencias, a fin de implantar gradualmente el presupuesto por programas; no es sino hasta 1970, cuando el proceso de implantación del presupuesto por programas queda establecido en la Universidad, siendo ésta la primera institución en el país en utilizar esta técnica.

En 1971 se creó la Dirección General de Estudios Administrativos en sustitución de la Comisión de Administración Pública, su importancia radica en la implantación de la Reforma Administrativa (1971-1976), asimismo contribuyó al mejoramiento del proceso de programación del presupuesto.

Durante la Administración del presidente Luis Echeverría, se constituyó la Coordinación y Control del Gasto Público, con la finalidad de alcanzar un control más estricto y permanente del gasto público, así como evaluar los resultados anuales del presupuesto; esta Comisión estuvo bajo la coordinación de la SCHP, SP Y SPN. (3)

Cabe señalar, que se establecieron las unidades de programación en todas las secretarías, departamentos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal a fin de que participarán en las tareas de programación de la

3 Carrillo Castro, Alejandro y García Ramírez, Sergio. LA EMPRESA PUBLICA EN MEXICO. Miguel Ángel Porrúa, México, 1983, pp. 77-78.

administración pública federal, permitiendo la introducción de mecanismos técnicos del proceso de programación y presupuestación e institucionalizar la planeación.

En 1976 se implanta la técnica conocida por el gobierno como presupuesto con orientación programática. Introduciendo elementos técnicos del presupuesto por programas al presupuesto tradicional, tales como: programas, subprogramas, objetivos, metas cuantificables, unidad de medida, responsables, fechas de cumplimiento, etc.

Con esto se avanzó hacia la elaboración de verdaderos presupuestos con orientación programática que permitieran evaluar el resultado de las decisiones de gasto público previamente planeado.

"La implantación gradual del presupuesto por programas se puede apreciar distinguiendo cuatro fases; incorporación de la metodología, instrumental técnico e infraestructura administrativa y jurídica, que constituyen condiciones indispensables para que la técnica pudiese afirmar sus bases de funcionamiento y desarrollo. "(4)

La primera fase se distingue por la implantación de la apertura programática con base en la estructura administrativa del sector público, así como se sensibilizó y capacitó al personal técnico-operativo responsable de la función en el manejo del presupuesto.

En la segunda fase se adopta la programación como instrumento básico de las actividades del gobierno, permitiendo racionalizar los recursos humanos, materiales y financieros; determinando responsables en las acciones a realizar.(5)

Asimismo en 1976 se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sustituyó a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual otorgó facultades a la recién creada Secretaría de Programación y Presupuesto

⁴ *Davila Mendoza. David. EXPERIENCIAS Y AVANCES DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA EN MEXICO, PONENCIA. X SEMINARIO... Op. Cit. p.419.*

⁵ *Ibidem.*

(SPP) señalando que ésta, es el órgano de coordinación para la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público. Cabe mencionar que la SPP retomó algunas funciones de la SP y de la SHCP.

Por otra parte a fin de precisar el marco jurídico del presupuesto se expidió la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley de Deuda Pública.

En 1978 se identifica la tercera fase donde se instrumenta el proceso de programación y presupuestación, interrelacionado con la sectorización de las entidades centralizadas y paraestatales por actividad, con el objeto de poder programar, coordinar y controlar las funciones de las dependencias normativas y globalizadoras o bien de la coordinadora de sector y sus coordinadas, además se exponen los fundamentos metodológicos para la elaboración de diagnósticos y pronósticos, así como la formulación de políticas y programas a fin de relacionar los objetivos y metas institucionales con su respectivo sector.

El perfeccionamiento del instrumental técnico del proceso de programación y presupuestación permitió obtener mejores clasificaciones, catálogos e instructivos como ejemplo: Se afinó la apertura programática la clasificación sectorial y la metodología para formular el presupuesto.

En este mismo año se identifica la cuarta etapa con la implantación del presupuesto por programas, se estableció por primera vez, rangos de gastos, esto es, cifras límites que permitieran compatibilizar las prioridades de la programación con la disponibilidad de recursos.

Cabe señalar, que si bien, con la reforma presupuestal se había logrado cambios sustantivos (la introducción del proceso de programación y presupuestación para orientar la asignación del gasto público) aún faltaba limar instrumentos que permitieran unificar la programación del presupuesto con la planeación.

En 1979 la SPP y SHCP formaron la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento con base a la experiencia de la antigua Subcomisión de Inversión-Financiamiento (se formalizó por acuerdo presidencial, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto de 1979). Desarrollando básicamente las siguientes funciones:

- *Recomendar medidas compatibles con las decisiones en torno al gasto público, financiamiento y de los programas correspondientes.*
- *Estudiar la congruencia de las finanzas públicas con los objetivos nacionales examinando las incidencias del gasto y financiamiento público en las situaciones macroadministrativas del país.*
- *Proponer calendario de pago permitiendo así que los programas de gasto cuente con los recursos financieros necesarios, para organizar con el Presupuesto de Egresos de la Federación y con la Ley de Ingresos de la Federación.*
- *Recomendar modificaciones cuando se propongan reformas sustanciales a los programas de gasto y funcionamiento anual de las entidades de la administración pública federal.*
- *Analizar la situación financiera que guardan las empresas y organismos públicos más importantes y de aquellas que presentan condiciones críticas, en colaboración con las coordinadoras de sector y en su caso, con las propias entidades y proponer las medidas conducentes.*
- *Proponer mecanismos de comunicación permanente entre las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público que permitan conocer el ejercicio del gasto público y su financiamiento.(6)*

A fin de llevar a cabo la planeación se creó el Sistema Nacional de Planeación que articula las funciones de las dependencias y entidades del sector público

⁶ Carrillo y García. LA EMPRESA... pp. 91-92.

entre sí, con otros grupos sociales. Su resultado inmediato fue el Plan Global de Desarrollo 1980-1982, con el cual se plasmó después de cincuenta años la planeación en México.

La Implantación del Sistema Nacional de Planeación se dio en tres niveles, primero correspondió a la SPP y SHCP; en segundo lugar a las coordinadoras de sector y por último a nivel institucional del sector central y entidades paraestatales agrupadas por sector.

Para integrar el Sistema Nacional de Planeación y el Plan Global de Desarrollo se preparó el Programa de Acción del Sector Público, e fin de instrumentar "los programas y presupuestos anuales y las políticas económicas y sociales de corto plazo y por otra, evaluar la aplicabilidad de las políticas de mediano y largo plazo, en las consecuencia de las acciones de sector publico".(7)

La SPP para distribuir el gasto corriente e inversión del sector público da inicio a la formulación del Anteproyecto del Presupuesto, donde la asignación de los recursos es con eficiencia y el ejercicio del gasto con eficacia, este hecho se conoce como corresponsabilidad del gasto público.

La Corresponsabilidad del gasto público se orienta hacia la liberación del ejercicio del gasto en la delegación de facultades de la SPP a las dependencias coordinadoras de sector en el manejo de sus presupuestos.

Regresando al párrafo anterior "la corresponsabilidad del gasto, al ser descentralizada en las dependencias y entidades paraestatales, ha coadyuvado a que la ejecución del presupuesto se realice con base a programa y estrategias establecidas en los programas de mediano plazo, fija prioridades anuales que orienten la estructura del gasto público y proporciona los elementos necesarios para que las dependencias y entidades de la administración pública definan sus programas de trabajo".(8)

⁷ *Ibidem.* p.97.

⁸ ANTOLOGÍA DE LA PLANEACION EN MEXICO 1917-1985. Tomo 17, SPP y FCE, México, 1987, p.33.

Por otra parte, para programar el gasto público se elaboró una nueva clasificación por objeto del gasto, un catálogo de unidad de medidas para el sector público que permitiera identificar las metas de los programas y un catálogo de actividades del sector público que contiene la apertura funcional programática.

Con el fin de apoyar el proceso de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación se implantó el Sistema de Control y Seguimiento Físico-Financiero del Gasto Público que alimentaba de información a las instancias de decisión global, sectorial e institucional, sobre la ejecución de los programas y proyectos autorizados en el presupuesto, permitiendo reprogramar y corregir estos, cuyas metas u objetivos no pudieran ser susceptibles de realizarse.

Cabe mencionar, aún cuando sea repetitivo, la programación, la presupuestación, control y evaluación son partes imprescindibles de la planeación por lo que el Sistema Nacional de Planeación Democrática (reglamentado en la Ley de Planeación publicada el 5 de enero de 1983 en el Diario Oficial de la Federación) significa articular la planeación en los niveles federal, estatal y municipal con organizaciones sociales para alcanzar un común acuerdo y responder a las circunstancias conyunturales tales como: Control de la inflación, generación de empleos, política fiscal, etc.

La dirección del Sistema Nacional Planeación Democrática (SNPD) se estableció con base al Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y sus programas sectoriales quienes contemplan en su análisis los diagnósticos económicos y sociales de carácter global, identificándolos con temas estratégicos o prioritarios de acuerdo al sector correspondiente, asimismo resaltan los programas especiales como regionales institucionales que se realizan a corto y mediano plazo.

Ahora bien, para que los planes sectoriales estratégicos, regionales especiales e institucionales contemplen una perspectiva real de los recursos y financiamiento de sus programas, se instrumento el Programa Operativo Anual (POA).

En 1984 se implanta el POA como herramienta de los programas de mediano plazo, ya que proyectan "las variables de corto plazo" así como "las condiciones coyunturales a fin de definir con mayor precisión posible las metas y recursos asignados".(9)

En los años subsecuentes se caracterizan por la consolidación del POA como instrumento de programación de las actividades de la Administración Pública Federal, al presupuesto por programas, y la metodología para el proceso de programación y presupuestación del gasto público.

En la década actual el gobierno federal consideró que los objetivos y metas de la planeación en México, se había cumplido en sus etapas de formulación, instrumentación, control y evaluación, por lo que en 1992 la SPP después de quince años de vida, desaparece y algunas de sus funciones son asumidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B. Presupuesto de Egresos de la Federación

Se entiende por Presupuesto de Egresos de la Federación a la promulgación expedida por "La Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, para expresar, durante el período de un año a partir del 1o. de enero, las actividades, las obras, y los servicios públicos previstos en el programa a cargo de las entidades que el propio presupuesto señala".(10)

En 1935 se promulga la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación que sirvió de instrumento de regulación a los programas de trabajo del gobierno. En 1955 se incorporó por vez primera la clasificación económica por objeto del gasto; para 1958 se estableció la clasificación económica del presupuesto en cuenta doble, a fin de analizar el ahorro en déficit corriente, el déficit capital y financiamiento". (11)

Con ello se intentó vincular el presupuesto en su totalidad, tanto de gasto e inversión, como de gasto corriente. Pero no es sino hasta 1965 cuando el

⁹ *Ibidem.* p. 33.

¹⁰ Artículo 15, LEY DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL. Porrúa, México, 1993, p.265.

¹¹ Carrillo Castro, Alejandro. LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, PONENCIA. X SEMINARIO. Op. Cit. p. 106.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incluye el gasto total del gobierno y las erogaciones de los principales organismos descentralizados y empresas propias del gobierno.

Más sin embargo "los criterios de la estructura del PEF hablan sido hasta 1976 los tradicionalmente empleados por la hacienda clásica". "La clasificación de los gastos públicos en el presupuesto de egresos hasta ese año, atendía casi exclusivamente a una adscripción orgánica o administrativa, agrupándolos en función de las entidades de la administración centralizada y paraestatal, que realizaban el gasto público"(12)

En este mismo año se abroga la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación y se expide la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que significa la implantación gradual del presupuesto por programas originando un cambio formal del presupuesto.

La constante búsqueda de bases más objetivas en las cuales apoyar la racionalidad del gasto público condujo al presupuesto dentro del marco de la planeación, para alcanzar una mejor reordenación económica.

En 1982 los trabajos de consolidación del SNPD se centraron en orientar a la planeación con los instrumentos operativos de mediano y corto plazo, en un esquema que vinculase la programación estratégica de las prioridades del desarrollo económico y social, con la programación y presupuestación de carácter administrativo.

De acuerdo a lo anterior el PEF se integra por dos documentos básicos:

A) El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

B) El Proyecto de Egresos de la Federación.

¹² Osornio Corres, Fco. Javier. ASPECTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN MEXICO. UNAM, México, 1992, p.88.

El primer documento incluye los recursos, insumos y metas a cumplir, se expresa en programas, subprogramas, proyectos y actividades de la administración pública federal.

Se integra por los anteproyectos de cada uno de los sectores de la administración pública federal.

Una vez integrado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la SHCP, se ajusta y compatibiliza con el Programa Operativo Anual Macro y se presenta como Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para ser aprobado por la H. Cámara de Diputados.

El PEF cumple cuatro reglas expresadas por el marco jurídico del presupuesto: universalidad, unidad, especialidad y anualidad.

El principio de universalidad "Consiste en que todas las erogaciones y gastos públicos deben ser considerados en él". (13) La universalidad no sólo nos lleva a contemplar el aspecto cuantitativo, sino además debemos tomar en cuenta que el presupuesto es un instrumento que permite realizar los objetivos trazados en los programas de gobierno y estos programas requieren de recursos que se conviertan en medios para proporcionar servicios con referencia a los fines planeados.

El principio de unidad surge del artículo 73, fracción VII, constitucional. La unidad reconoce un solo documento el PEF, esto es, integra todos los anteproyectos de presupuesto de los diferentes sectores a fin de presentar los objetivos de la administración pública federal que pretende alcanzar durante el ejercicio del presupuesto.

El principio de especialidad "significa que las autorizaciones presupuestales no deben darse por partidas globales, sino detallando en cada caso, el monto del crédito autorizado" y " la finalidad de ésta regla no es sólo de establecer orden

¹³ Fraga, Gabino. DERECHO ADMINISTRATIVO. EN ANTOLOGIA DE LECTURAS SOBRE TEORIA PRESUPUESTARIA. FCPyS. México, 1986, p. 233.

en la administración de los fondos públicos, sino también dar las bases para que el poder legislativo pueda controlar las erogaciones" (14).

La especialidad permite realizar un correcto control de las partidas presupuestales y otorgar mayor cumplimiento de los programas, asimismo permitir dirigir la conducta de los administradores para el cumplimiento del ejercicio presupuestal.

El principio de anualidad es señalado en el artículo 74, fracción IV, constitucional, también se indica en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, "a partir del 1o. de enero para que transcurra a manera de un año natural y concluida esta fecha de ejercicio vuelve a necesitar autorización de la Cámara de Diputados para continuar realizando erogaciones a cargo del presupuesto." (15)

La anualidad comprende el período para el cual se ejercerá el presupuesto a corto plazo, esto es, la anualidad abarca los 365 días del año. Una vez concluido el período da inicio al siguiente período presupuestal.

Además de los principios ya mencionados considero necesario señalar que el surgimiento de la programación en las tareas de presupuestar y por ende de la planeación, se suman siete principios que aún cuando el marco jurídico del presupuesto no los contempla explícitamente en nuestra Constitución sí están presentes, ellos son: Programación, Exclusividad, Acuciasidad, Equilibrio, Flexibilidad, Claridad y Publicidad.

La programación presente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, determina la cantidad de gasto corriente e inversión que se asigna de acuerdo a los programas presentados por las dependencias del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República y erogaciones no sectorizables; para solidaridad y desarrollo regional y participaciones a Estados y Municipios; para el poder Legislativo; para el pago de servicios de la deuda del gobierno federal; para organismos electorales y entidades paraestatales entre otros.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ Osornio. ASPECTOS... OP. Cit. p. 84.

La exclusividad, se deriva de la programación ya que esta debe de relacionarse con materia financiera y programática.

La acusocidad, implica distribuir el presupuesto con exactitud debe aproximarse a las necesidades reales que derivan de la tarea de programación.

El equilibrio, nos lleva a contemplar al presupuesto como un documento no solo contable sino también financiero.

La flexibilidad, permite adaptar medidas correctivas dentro del proceso de programación y presupuestación.

La claridad, expresa llanamente lo que la Administración Pública Federal se propone realizar.

La publicidad, este debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Una vez autorizado para el ejercicio en cuestión.

C. Marco Jurídico del Presupuesto

La reforma presupuestal implementada a través de la reforma administrativa (1971-1976) contribuyó para sentar las bases del marco jurídico, que a su vez se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente de los artículos 25 y 26, en los cuales se señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico, asimismo el Estado organizará el sistema de planeación democrática donde participarán los diversos sectores sociales.

Se hace necesario resaltar que uno de los objetivos de la administración pública no es la reproducción de capitales y sino la satisfacción de las necesidades demandantes de la sociedad y aportación de servicios para la misma; en este sentido, el presupuesto como instrumento de la administración se coloca como

un medio para la asignación de los recursos y se orienta al desarrollo económico del país.

Por otro lado, para que el gobierno procure el desarrollo económico, la seguridad y protección social, e impulse un mayor nivel de vida de su población debe de allegarse de recursos financieros. Lo cual señala el art. 73, fracción VII, constitucional; El Congreso tiene facultad: "Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto".(16) Asimismo, el art. 74, fracción IV, señala: "Examinar, discutir y aprobar anualmente el PEF, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo..."(17).

En tal sentido, la normatividad que confluye en las diversas etapas en la elaboración del presupuesto además de las ya mencionadas son:

- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; señala en su Art. 9 "Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo Federal". (18)*
- *Ley de Planeación; esta ley señala los principios básicos conforme a los cuales se realizará la planeación del desarrollo y tiene por objeto encausar en función de esta, las actividades de la Administración Pública Federal.*
- *Ley General de Deuda Pública; faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar financiamientos del Ejecutivo Federal y sus dependencias y al Congreso de la Unión, para autorizar los montos de endeudamiento neto interno y externo.*
- *Ley de Adquisiciones y Obra Pública; regula las normas relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles de los órganos estatales.*

¹⁶ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Porrúa México, 1994, p. 56.

¹⁷ *Ibidem.* p. 61.

¹⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Porrúa, México 1993, p. 9.

- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; constituye la etapa final del proceso de ejecución y vigilancia del presupuesto; faculta al órgano técnico de la Cámara de Diputados para la revisión de la cuenta Pública del Gobierno Federal.

- Presupuesto de Egresos de la Federación; señala las políticas y normas a seguir para el ejercicio del presupuesto aprobado.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; constituyen las normas y principios básicos para dar inicio al proceso de programación y presupuestación.

La Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento actúa de manera permanente como coordinadora de dicho proceso.

D. Sistema Nacional de Planeación Democrática

El SNPD derivado del Art. 26 constitucional y reglamentado en la Ley de Planeación otorga la competencia a la SHCP como responsable de la elaboración y conformación del Plan Nacional de Desarrollo (PND); la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal dispone que los presupuestos deben basarse en programas derivados del PND.

De acuerdo a este marco legal, la función de planeación sustenta su organización y funcionamiento en los diferentes ámbitos de la Administración Pública Federal.

La SHCP en coordinación con las dependencias cabezas de sector, preparan los planes sectoriales con apego a las previsiones contenidas en el PND.

El documento rector del SNPD es el PND para cada sexenio. El PND 1989-1994; contempla en su estructura los siguientes acuerdos nacionales:

- Acuerdo nacional para la recuperación económica con estabilidad de precios.

- *Acuerdo nacional para la ampliación de la vida democrática.*
- *Acuerdo nacional para el mejoramiento productivo del nivel de vida.(19)*

De las líneas de acción que persiguen estos acuerdos nacionales se desprende el Programa de Mediano Plazo, referente a las políticas sobre impartición de justicia. Su dimensión es menor, pero de carácter nacional. Los proyectos y programas son de interés general y sus rendimientos deben ser los máximos. Las estrategias y políticas programáticas son relevantes y deben apegarse al contexto político, económico y social del país.(20)

Los proyectos y programas se centran en base al POA, ya que son el medio entre la estrategia y las prioridades nacionales de mediano plazo para realizar las acciones a corto plazo.

Los POA son la pauta para la asignación presupuestaria con eficiencia y eficacia, teniendo presente las prioridades para el desarrollo económico y social del país.

¹⁹ Cfr. poder Ejecutivo Federal. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994. SPP, México, 1989, p. 133.

²⁰ *Ibidem.* p. 136.

APARTADO II.

EL PROCESO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

APARTADO II

EL PROCESO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION.

La programación y presupuestación es un instrumento de gran importancia en la planeación de la vida económica social del país. Uno de sus fines en la Administración Pública Federal es la de elaborar programas que contribuyan al mejoramiento de la sociedad y vincular éstos con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Partiendo de este razonamiento se hace necesario mencionar los siguientes conceptos:

A. Planeación

Existen dos conceptos que aquí señalamos como sinónimos: Planificación y Planeación; el primero es identificado como una categoría histórica y su origen se desprende de los países ex-socialistas. Mientras que el segundo término es más utilizado en nuestro país como una técnica para el desarrollo donde "La planeación tiene por fin determinar los objetivos coherentes al desarrollo socioeconómico, y las prioridades con que deben atenderse como la técnica que engloba estos objetivos, que los coordina armónicamente y que asigna los recursos necesarios para alcanzarlos".(21)

La planeación es un concepto teórico que permite vislumbrar a futuro. El mismo nombre lo indica, prever a un estado de tiempo posterior de tal forma que el planificador pueda anticipar lo que se espera.

Gonzalo Marther, define a la planificación como "el número de alternativas que se presentan a la acción de unas pocas compatibles con los medios disponibles....es la fijación concreta de metas a la conducta dentro de un plazo determinado y la asignación precisa de medios en función de aquellos objetivos".(22)

21 García López, José Jesús. DICCIONARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION. PLANEACION, M-Z, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., México, p. 219.

22 Martner, Gonzalo. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. 18a. Ed. Siglo XXI, México, 1991, pp. 8-9.

Ante las situaciones cambiantes, el planificar debe avanzar en la consecuencia de los objetivos planeados, es decir, debe atender y satisfacer las demandas que se requieran, para lograr el máximo beneficio en pro de la sociedad.

Es cierto que la planeación es una técnica compleja que está lejos de cristalizar y no cuenta con una fórmula única, para su desarrollo más sin embargo cuenta con principios que permite guiarnos en torno a ella estos son: Inherencia, Universalidad, Unidad y Previsión.

La inherencia se encuentra inmersa en la administración pública, porque esta tiene por objeto satisfacer las necesidades más imperiosas y exigentes de toda la sociedad, e instrumenta las políticas del Estado en función al desarrollo del país; de aquí se desprende el principio de universalidad, puesto que la planificación está presente en todas las fases de la administración pública prever las acciones posibles que contempla un programa. Esto es, la instrumentación del SNPD, obliga a todas las dependencias y entidades a comprometerse en la consecuencia de los objetivos nacionales.

La unidad se rescata de las partes que integra el SNPD con el PND y los planes de mediano plazo, tal es el caso del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia y a su vez con los programas operativos anuales de cada dependencia que conforman el sector.

Se ha señalado que planear es prever en un espacio de tiempo posterior, por lo cual el principio de previsión se cumple en el momento de encaminar las decisiones en acciones futuras a realizarse. (23)

B. Programación

Programar es una disciplina intelectual de ordenamiento racional de recursos escasos tras objetivos precisos; implica además de la elaboración de un diagnóstico, la tarea de pronosticar el futuro (24), esto es "una metodología para la toma de decisiones... cuando se tiene entre sí una o varias alternativas... y

23 Cfr. Muñoz Amato, Pedro. INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA I. FCE, México, 1986, pp. 105-112.

24 Martner. PLANIFICACION...Op. Cit. p. 8.

tales alternativas... se dan en un sentido muy general... entre objetivos y medios." (25)

La programación es la expresión de la planeación por que convierte los objetivos del plan en función, subfunción, programas, subprogramas, proyectos y metas.

Tiene como propósito cumplir los objetivos establecidos, determina metas cuantificables, fija la cantidad y calidad de los recursos disponibles.

Rescatando de las aportaciones teóricas, es posible afirmar que sí bien la programación no cura todos los males que aquejan a la acción gubernamental, en cuanto a la distribución del gasto público, si constituye un proceso ordenado de manera racional y lógico que tiene a introducir elementos de disciplina en la administración pública.

B.1 Principios de la programación

Para llevar a cabo la programación deben de considerarse los siguientes principios: Previsión, Unidad, Racionalidad, Universalidad, Continuidad e Inherencia.

Parafraseando a Marther, el principio de racionalidad se apoya en la idea de seleccionar alternativas de inteligencia que nos permita tomar la decisión correcta para lograr el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros; la previsión se apoya en el establecimiento de plazos determinados para realizar las acciones planeadas; la universalidad parte de que la programación debe ser global y coherente a los objetivos nacionales; la unidad se cumple con la integración de los programas entre sí para que sean compatibles con la sectorización y ésta con grupos privados y sociales; la continuidad es de vital importancia ya que la secuencia de los programas no debe ser suspendida por razones ajenas a estos, a fin de que los recursos no se desaprovechen, la inherencia al igual que en la planeación se halla presente en la

25 Ferrerri, Luis Alberto. INTRODUCCION A LA TECNICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ANTOLOGIA...Op. Cit p. 299.

administración pública. Pues la programación es necesaria en la organización humana. (26)

Cabe señalar que aún cuando estos principios se repiten en la fase de la planeación y considerando que la programación emana de ella, es necesario tenerlos presentes por que cumplen con categorías que deben considerarse en la tarea de programar.

B.2. Importancia de la programación

Programar debe ser concebible con la realidad, es importante contar con información confiables, suficiente, no contaminada, oportuna, útil, y actual, ya que de ella dependerá en gran medida una correcta toma de decisiones para definir objetivos que se concretizarán en metas para ser realizadas.

La programación vincula las acciones de mediano plazo con la presupuestación anual; es la traducción de los objetivos globales en metas precisas viables y cuantitativas, a realizarse en un año; se incluye como instrumento que permite a cada unidad responsable dirigir, controlar y evaluar las acciones durante el lapso planteado.

La programación se apoya en la técnica conocida como presupuesto por programas, la cual presta más atención a las acciones que la administración pública realiza sin descuidar las que tiene; en otras palabras se trata de racionalizar los recursos, pero también alcanzar el resultado determinado.

El presupuesto por programas determina responsables, recursos, define objetivos y metas a alcanzar y permite realizar evaluaciones a los resultados de los programas.

26 Marthor. PLANEACION...Op. Cit. pp. 9-11.

B.3. EL proceso de programación

El proceso de programación nos lleva a la elaboración de programas, pudiendo ser identificados de acuerdo a su naturaleza en programas de operación (son las acciones que se realizan para el logro de una meta pudiendo ser de un bien o servicio y se erogon con gasto corriente) o de inversión (son las metas que se alcanzarán mediante la ejecución de un conjunto de proyectos de obras, adquisiciones y demás erogaciones de capital de inversión) más sin embargo todo programa es similar en sus características que los integran, estas son: Presentación, Diagnóstico, Pronóstico, Fijación de Metas, Asignación de Recursos y Ejecución del Programa.

La presentación es una explicación genérica del contenido del programa, lo importante será resaltar las necesidades que se tienen. El diagnóstico es un análisis de los subprogramas, considerando los antecedentes de los programas anteriores para rescatar la problemática más importante. El pronóstico nos lleva a seleccionar las distintas proyecciones que se presentan a futuro, asimismo, contemplará las políticas del gobierno y los cambios que se esperan a futuro, también se establecen metas de acción. Estas pueden ser finales o intermedias y se señalan en la estructura programática.

Las metas se fijan en términos cuantitativos a fin de reducir los propósitos generales, la cantidad de recursos se desglosa; se hace necesario señalar que para la ejecución del programa es importante conocer la estructura orgánica a fin de identificar las áreas responsables de los programas y establecer procedimientos apropiados para el desarrollo y la ejecución de los programas.

Cabe mencionar que los programas que elaboran las dependencias se conocen como programas operativos anuales y a su vez son parte de los programas sectoriales.

La elaboración de los programas operativos anuales deben apegarse a la estructura programática autorizada por la SHCP, en terminos generales la

estructura programática se integra por: Función, Subfunción, Programa, Subprograma, Proyecto y Meta.

Teóricamente y específicamente los programas de operación e inversión que forman parte de la estructura programática se integran de acuerdo a su naturaleza; el primero además de los ya señalados incluye actividades y tarea, donde la actividad supone el cumplimiento de etapas dentro de un proceso que se conoce como tareas ya que tiene una operación específica a realizar y los programas de inversión debe de incluir además obra y trabajo donde se indica la distribución de los gastos por obra específica y se describen los trabajos realizados para cumplir con las distintas etapas de la obra.

Se define a la estructura programática como "La base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar presentándola coherente y ordenadamente en forma de programas y subprogramas... se conoce como programa a aquella agrupación coherente de actividades que concurren a satisfacer ciertos objetivos específicos... y el subprograma se identifica como un conjunto de actividades que concurren a un mismo tipo de realización."(27) La estructura programática permite visualizar las funciones que realiza la Procuraduría General de la República y señala las unidades administrativas responsables.

C. Presupuesto

Parfraseando a Muñoz Amato, el presupuesto es un plan de acción inmediato expresado en términos financieros; el presupuesto dirige toda la acción de la administración pública en función de orientar los procesos sociales y sirve a los intereses de la sociedad. (28)

De acuerdo a lo anterior el presupuesto es un documento que lleva implícito decisiones políticas y administrativas concretas para ser ejecutadas en un lapso de tiempo determinado que es de un año calendario.

27 Saldaña Harlow, Adalberto TEORIA Y PRACTICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN MEXICO, ANTOLOGIA...Op. Cit. p. 481.

28 Muñoz. INTRODUCCION...Op. Cit., p. 141.

Para que el presupuesto sea una expresión fiel del POA, elemento indispensable para llevar a cabo las metas, es necesario que contemple todos los elementos y requerimientos de operación de las unidades administrativas de la dependencia.

D.- Fases de la programación y presupuestación

D.1 Formulación

Es el proceso que permite establecer la definición de objetivos, prioridades y estrategias sectoriales, de concertar la apertura programática; de fijar las metas sustantivas, de asignar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios y señalar a los responsables de ejecutar las acciones para el cumplimiento de los programas y subprogramas de la dependencia.

D.2. Ejecución

Comprende la realización concreta de objetivos y metas programadas, la aplicación del presupuesto aprobado para los programas y subprogramas mediante el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de una serie de técnicas y procesos administrativos.

D.3. Control

Comprende las acciones de vigilar el cumplimiento de objetivos y metas, la aplicación de normas y lineamientos programáticos y presupuestales, desde la etapa de formulación hasta la ejecución de los recursos asignados en los tiempos establecidos, para la secuencia de los objetivos y metas fijados en los programas y subprogramas.

D.4. Evaluación

Es la fase en la que se verifica y evalúa las acciones comprendidas con objetivos de analizar tanto cuantitativa como cualitativamente, los propósitos programados, identificando las diferencias entre las metas programadas y los recursos presupuestales obtenidos. En esta fase se busca una explicación a la desviaciones observadas y se determinan acciones correctivas a fin de ajustar mejoras en ejercicios subsecuentes, retroalimentando los procesos de planeación, de programación y presupuestación del gasto público.

APARTADO III.

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL PRESUPUESTO

APARTADO III
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL PRESUPUESTO

A. Procuraduría General de la República

La Procuraduría General de la República tiene como objetivo elevar la capacidad respuesta a las demandas de la sociedad en el ámbito de procuración e impartición de justicia, así como la lucha contra el narcotráfico.

A.1. Atribuciones

Para el desarrollo de sus funciones la Procuraduría se organiza a partir del procurador general quien además de presidir a los agentes del ministerio público federal, es el consejero jurídico del gobierno federal (Art. 102 Const.).

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala en su Artículo 10, las atribuciones que a continuación se enlistan:

I. Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;

II. Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, e intervenir en los actos que sobre esta materia prevenga la legislación acerca de la planeación del desarrollo;

III. Representar a la Federación en todos los negocios en que ésta sea parte, e intervenir en las controversias que se susciten entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación, o entre los Poderes de un mismo Estado, y en los casos de diplomáticos y los cónsules generales;

IV. Prestar consejo jurídico al Gobierno Federal;

V. Perseguir los delitos del orden federal;

VI. Representar al Gobierno Federal, previo acuerdo con el Presidente de la República, en actos en que debe intervenir la Federación ante los Estados de la República, cuando se trate de asuntos relacionados con la procuración e impartición de justicia;

VII. Dar cumplimiento a las leyes, tratados y acuerdos de alcance internacional en que se prevea la intervención del Gobierno Federal, en asuntos concernientes a las atribuciones de la Institución, y con la intervención que, en su caso corresponda a otras Dependencias; y

VIII. Las demás que las leyes determinen." (29)

A.2. Estructura orgánica

Para el desempeño de los objetivos de la dependencia, se cuenta con un procurador, cuatro subprocuradurías las cuales son: De Averiguaciones Previas, de Control de Proceso, Jurídica, y Delegaciones y Visitaduría; una Oficialía Mayor, una Contraloría Interna, una área de Visitaduría General, así como 18 Direcciones Generales, además se cuenta con 32 Delegaciones Estatales de la Procuraduría en el interior de la República. (Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de octubre de 1993).

Como organismo desconcentrados se tiene al Instituto de Capacitación y el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas.

Por otra parte, los servicios de apoyo administrativo, están bajo la adscripción de la Oficialía Mayor; esta área se encuentra estructurada por las siguientes Direcciones: de Control de Bienes Asegurados, de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, de Servicios Aéreos, de Sistema de

²⁹ MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL A NIVEL DIRECCION GENERAL U HOMOLOGADO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, México, 1993. p.46-47.

Información y Estadística, de Programación, Organización y Presupuesto, así como tres unidades: de Planeación, de Normatividad y Proyectos y Obras.

La Dirección de Programación, Organización y Evaluación es de carácter normativo, ya que su tarea es cuidar que se efectúe correctamente el proceso de programación y presupuestación; el control del ejercicio presupuestal por programas; el establecimiento de normas y sistemas contables, en general de aquellas unidades relacionadas con el control y evaluación presupuestal de los programas institucionales.

Por último, las áreas que conforman ésta Dirección son: Programación, Organización y Evaluación; Presupuesto, Contabilidad y de Sistematización. Ellas son responsables del mismo proceso en cuanto a la formulación del programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto de la dependencia, así como evaluar el ejercicio presupuestal de los programas y metas que se han establecido para el desarrollo de los objetivos nacionales.

B. Modernización de la procuración e impartición de justicia

En la administración del presidente Miguel de la Madrid, se estimuló la modernización de la procuración e impartición de justicia a través del proceso de desconcentración administrativa de las agencias del ministerio público federal en el interior del país; se promulgó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República a fin de señalar la organización de la Procuraduría e indicar las atribuciones de las áreas que la integran. Asimismo prescinde de normas sustantivas y procesales alojadas en diversas leyes, además exhorta al ministerio público en la atención y orientación legal de la ciudadanía que requiera de los servicios de la dependencia.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales contribuyó en el profesionalismo de los servidores públicos con base en el procedimiento de selección, capacitación y

evaluación; en cuanto al combate al narcotráfico se crearon programas a fin de desalentar a la población consumidora.

Por otra parte, el gobierno adoptó medidas para la reducción del gasto público, por lo cual se reestructuró la dependencia en razón de racionalizarla administrativamente.

En la actual administración la modernización se refiere al imperativo de organizar al país (30) . En la Procuraduría ha recalcado en el ámbito de fortalecer más a las áreas del ministerio público a través de la implantación del servicio civil de carrera para los agentes del ministerio público federal y agentes de la policía judicial federal.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República ha tenido constantes reformas a fin de consolidar el Sistema Nacional de Justicia, en lo que le corresponde como función central de la Federación.

Estas reformas han llevado a consolidar la participación social en coordinación con la Federación y los Estados implementando programas con el objetivo de frenar la delincuencia o bien, de proporcionar mayor seguridad a la población.

Durante 1993 la Dependencia tuvo dos reestructuraciones administrativas a efecto de intensificar la lucha contra el narcotráfico. La creación del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas y la reestructuración del Instituto Nacional de Ciencias Penales ahora Instituto de Capacitación, han contribuido en el fortalecimiento de las funciones de la misma.

Los resultados que sobresalen en estos cinco años de administración son muy significativos: Tan sólo en el primer año se dismantelaron 188 organizaciones del narcotráfico; en 1991 se decomisaron 1,500 ton., de marihuana y 40 ton., de cocaína pura, equivalente en valor a la deuda externa del país; se han detenido hasta la fecha 89 mil personas involucradas en delitos contra la salud; se han destruido 100 mil has., de cultivo de marihuana. Para el quinto año de

30 Salinas de Gortari, Carlos. I INFORME DE GOBIERNO. Comercio Exterior p. 932.

gobierno el total de marihuana decomisada asciende a 2 mil ton., casi 2 ton., de heroína y goma de opio, así como 210 ton., de cocaína (31)

De esta forma, la modernización se ha entendido como un proceso constante de transformación de la dependencia a corde con los propósitos para el mejoramiento de la administración de justicia señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y desarrollando las estrategias y líneas de acción señaladas en el Programa Nacional de Procuración e Impartación de Justicia 1990-1994; asimismo, el Programa Nacional para el Control de Drogas 1993.

B.1 Sistema interno de planeación

El sistema interno de planeación en la Procuraduría, se inicia con las políticas y líneas de acción que al respecto señala el PND, tomando lo correspondiente a la dependencia.

POLITICAS	LINEAS DE ACCION
<p><i>Preservación del Estado de Derecho y Seguridad Social.</i></p> <p><i>Modernización del Ejercicio de Autoridad.</i></p> <p><i>Gasto Público.</i></p>	<p><i>Respetar las bases jurídicas de la convivencia nacional</i></p> <p><i>Aplicación honesta y oportuna de la ley.</i></p> <p><i>Responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas.</i></p> <p><i>Fortalecimiento del pacto federal</i></p> <p><i>Asignación del presupuesto a corde con el PND en el ejercicio del presupuesto.</i></p> <p><i>Administración con eficiencia y homesti-</i></p>

31 Cfr. Vid. Salinas de Gortari, Carlos. INFORMES DE GOBIERNO. (Varios).

POLITICAS	LINEAS DE ACCION
<p><i>Atención a las demandas prioritarias del Bienestar Social</i></p>	<p><i>dad el ejercicio del presupuesto a fin de promover el crecimiento económico y los objetivos de la estrategia del desarrollo</i></p> <p><i>Estrategia presupuestal en el criterio de que a mayor gasto en alguna actividad corresponde menor gasto en otra.</i></p> <p><i>Procuración e impartición de justicia (32)</i></p>

A través de las políticas y líneas de acción de PND, se trazan los objetivos y estrategias sectoriales de mediano plazo que señala el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 1990-1994 y son las siguientes:

OBJETIVOS:

- *Vigilancia de la constitucionalidad y la legalidad*
- *Adecuar las funciones y organización de la Procuraduría a la realidad que vive el país*
- *Abatir la impunidad en todas sus formas*
- *Ampliar los servicios de toda la Procuraduría a nivel nacional*
- *Mejorar la coordinación con las instituciones federales y los gobiernos estatales y municipales*
- *Incrementar el carácter profesional de los servicios policiales*
- *Mejoramiento de los servicios preventivos*
- *Pugnar por una elevación en la calidad de las profesiones jurídicas*
- *Mejorar la cultura jurídica de la sociedad*
- *Promover la participación social*
- *Erradicar la producción, tráfico y uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotropicas.*

ESTRATEGIAS:

- *Modernización administrativa*

- *Desconcentra la función estatal de procuración de justicia*
- *Actualizar los sistemas jurídicos de asistencia legal*
- *Agilizar el acceso a la procuración de justicia*
- *Modernizar la institución jurídica del ministerio público federal*
- *Coordinar con universidades y colegios profesionales la modernización de los sistemas de enseñanza jurídica.*
- *Establecer sistema de coordinación del ministerio público, a nivel estatal y municipal*
- *Usar los medios masivos de comunicación para promover la participación de la sociedad civil en la prevención y persecución del delito*
- *Establecer sistemas de capacitación profesional para servidores públicos de la institución. (33)*

Cabe señalar, que de las líneas de acción del PND de los objetivos de los programas sectoriales y de las funciones de la dependencia se concierta la estructura programática, la cual es aprobada por la SHCP.

La estructura programática es un instrumento imprescindible del sistema interno de planeación, distingue las actividades sustantivas de las de apoyo; además se observa en todos los niveles la toma de decisiones, facilitando la programación y asignación del presupuesto. (ANEXO No. 1)

El POA detalla las acciones a realizar en el año correspondiente, orientándolo a las políticas nacionales y observando la situación coyuntural, a fin de precisarlo a la realidad nacional y con ello las metas a alcanzar.

Otro de los instrumentos que participa y ejecuta las acciones trazadas son los programas de trabajo, su punto de partida es el POA, su función es la de detallar la temporalidad de las acciones y la disponibilidad de los recursos humanos,

33 Cfr. Procuraduría General de la República. PROGRAMA NACIONAL DE PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA 1990-1994. México, 1990. pp. 115-116.

materiales y financieros, determina las metas y señala los responsables de la ejecución de éstos.

El Objetivo de los programas de trabajo además de los ya descritos, es precisamente llegar hasta los niveles operativos de la dependencia y su desarrollo contempla cuatro puntos:

- 1.- Los responsables de los programas tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos.*
- 2.- Cumplir con los acuerdos de los programas, si lo hubieran con otros sectores social y privado.*
- 3.- Coordinar los programas sí se trabaja con otras entidades estatales.*
- 4.- Inducir las políticas y acciones de la dependencia en la aplicación y orientación del comportamiento de los programas, con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las metas.*

Para la elaboración del POA las áreas de la dependencia se coordinan a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) quien emite los lineamientos a seguir. (Estos lineamientos son enviados por la SHCP en el mes de junio a la dependencia).

Una vez distribuidos los lineamientos las unidades administrativas y delegaciones estatales, formulan su paquete de nuevas necesidades con apego a la programación y costeo de metas que permite cuantificar los programas y subprogramas relacionados con las actividades específicas de cada área, asimismo, permite evaluar los efectos del ejercicio del gasto de las mismas, de tal suerte que la integración del gasto se ha en cumplimiento de las actividades de la dependencia.

La vinculación de las acciones y metas a realizar incluye a su vez costos relacionados con los programas y subprogramas. Esta vinculación es la parte fundamental donde interviene el presupuesto por programas, lo que nos lleva a una interrelación de los elementos que participan en el POA y el anteproyecto presupuestal.

Cabe señalar que los lineamientos programáticos indican que la distribución del presupuesto será con apego a la estructura programática y que corresponde a los programas sustantivos y de apoyo.

La formulación de las metas se elaboran de acuerdo a los objetivos señalados en los programas que operan en cada subprograma, y su calendarización se realiza con base en la suma de la experiencia y resultados obtenidos en ejercicios anteriores (al menos dos años) y a la disponibilidad de recursos, asimismo tomando en consideración la capacidad operativa y características particulares de la misma, las metas son programadas por cada una de las unidades administrativas de la dependencia, debiendo guardar relación directa con el presupuesto solicitado.

La distribución del gasto corriente responde directamente a las necesidades planeadas en las metas programadas. Para el gasto de capital e inversión se distribuye en obras en proceso de conclusión o bien para aquellos proyectos que incluyan mantenimiento, debiendo aplicar un estricto control en la ejecución de los proyectos a fin de no rebasar los lineamientos de gasto autorizado.

En cuanto al clasificador por objeto del gasto, su utilidad responde dentro del presupuesto por programas como una herramienta de éste, identificando el tipo de gasto.

Una vez recibida toda la información por las áreas y organismos desconcentrados, la DGPOP formula el anteproyecto de presupuesto y envía a la SHCP para su integración el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para que el cumplimiento del presupuesto sea acorde con las políticas de gasto del gobierno federal, la dependencia emite políticas y normas que son de observación obligatoria por todas las áreas.

Asimismo, cuenta con una unidad de control y supervisión del gasto público, asegurando que se efectúe el proceso de programación y presupuestación y se lleve a cabo de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, a fin de prever posibles desviaciones y corregir a tiempo.

Por otra parte, el cumplimiento del ejercicio del presupuesto se realiza a través de evaluaciones parciales tales como:

- a) Informes trimestrales, donde se describe la situación que guarda el ejercicio del presupuesto.*
- b) Informes mensuales para la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento, donde la Procuraduría como cabeza de sector informa sobre el comportamiento del gasto.*
- c) Informe ejecutivo de auditoría, se informa al procurador la situación que guarda las áreas de la dependencia.*

Además a fin de evaluar las actividades cualitativas y cuantitativas de las acciones realizadas e identificar posibles incongruencias, incumplimiento o deficiencias y corregir en el próximo ciclo de programación y presupuestación del POA se elaboran cuatro informes evaluatorios siendo estos.

- Informe de Gobierno*
- Informe de Ejecución PND*
- Cuenta de la Hacienda Pública*

- Informe Sectorial e Institucional

De tal manera, que el sistema interno de planeación precise con claridad los responsables de los programas, su fecha de presentación, la naturaleza de su contenido, sus fuentes y modalidades de financiamiento, el nivel jurídico, sus instrumentos, así como sus fases de control y evaluación.

C. Presupuesto de Egresos de la Federación y la Procuraduría General de la República

El presupuesto pone en marcha las políticas que dicta el gobierno en materia de gasto público, se centra en la consecuencia de los objetivos para el desarrollo nacional. Su manejo eficiente se apega a los criterios estrictos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que al respecto señala el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presupuesto es la acción de prever y autorizar los gastos del gobierno. Se caracteriza por ser federal ya que vincula la acción central y paraestatal de la administración pública.

A la Procuraduría, se le han otorgado recursos económicos para fortalecerla; así en 1989 su presupuesto fue de 118 millones de pesos y para 1993 lo fue de 708.5 mil nuevos pesos, en el cual incluye gastos para la lucha contra el narcotráfico, con ello cumpliendo una de las políticas públicas del sexenio.

Para ilustrar lo antes señalado, se presenta un cuadro comparativo del gasto en los años en cuestión:

CUADRO No. 1

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GASTO PROGRAMABLE
(MILES DE NUEVOS PESOS)**

AÑO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION ANUAL
1989	118.6	202.6	41.5
1990	278.6	425.4	34.5
1991	395.0	590.3	33.1
1992	620.9	717.5	13.5
1993	708.5	1143.2	38.0

FUENTE: DIARIO OFICIAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION (VARIOS AÑOS)
INEGI EL INGRESO Y GASTO PUBLICO EN MEXICO 1993.

De acuerdo a lo anterior, podemos observar que el gasto programado para los años indicados, ha presentado modificaciones significativas, por ejemplo: En 1989 se tiene una variación del 41.5% en relación del presupuesto original programado con el presupuesto ejercido, convirtiéndose en una de las más significativas y la menor variación se observa en 1992 con un 13.5%.

- a) *Lo anterior responde a la política de modernización que el poder ejecutivo señala en el PND para el logro de los objetivos nacionales.*
- b) *Cabe mencionar que una de las justificaciones de esta variación, responde a la naturaleza de los programas de la dependencia, que la impartición de justicia y la lucha contra el narcotráfico entre otros, contiene acciones coyunturales.*

c) Para 1993, las modificaciones al presupuesto refleja las reestructuraciones, así como la desconcentración de funciones que tuvo la dependencia, aunado al impulso que ha tenido la lucha contra el narcotráfico.

d) El incremento al presupuesto para los años 1991, 1992 y 1993, muestran las inclinaciones de las políticas públicas a favor de la impartición de justicia y refuerzos a las fiscalías para resolver asuntos especiales, así como el incremento de los recursos humanos para atender estas áreas.

La presentación de los cuadros "Gasto Programable y Gasto Ejercido" por clasificación económica, nos permite observar los renglones del presupuesto según su naturaleza, sea estos corrientes o de capital; para efectos del análisis hablaremos en función del clasificador por objeto del gasto a nivel de capítulo. Cabe aclarar que no le corresponde a este último realizar la diferencia del gasto, ya que su objetivo es precisamente el de identificar con claridad las demandas gubernamentales y al mismo tiempo sirve como instrumento para la programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

Una vez señalado lo anterior procederemos con nuestro análisis. En la administración del Lic. Salinas de Gortari, se ha hecho énfasis en la política de gasto público encaminada a dar prioridad a las acciones y programas relacionados con el bienestar social y la producción de bienes y servicios. No dejando al margen las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Lo cual ha llevado a la dependencia a sujetarse al techo de gasto que comunica la SHCP etiquetando ciertos capítulos y partidas del gasto como: El capítulo 1000 "Servicios Personales" en sus partidas 1100 "Remuneraciones al Personal de carácter Permanente" 1200 "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio", 1300 "Remuneraciones Adicionales y Especiales" y 1500 "Pago por otras Prestaciones de Seguridad Social", capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en sus partidas 2501 "Sustancias Químicas" y 2601 "Combustible", capítulo 3000 "Servicios Personales" en sus partidas 3404

CUADRO No. 2

GASTO PROGRAMABLE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CLASIFICACION ECONOMICA
(MILES DE NUEVEOS PESOS)

ANO	TOTAL GASTO PROGRAMABLE	GASTO CORRIENTE											
		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTRO	SERVICIOS GRALS	TRANSFERENCIAS	BRIGACIONES	SUMA	TRANSFERENCIA	BIENES MUEB E INMUEBLES	OBRA PUBLICA	INVERSI FINAN	EROGACIONES EXTRAORDI	SUMA
1989	118.6	56.8	5.1	43.9	2.1		167.9			8.9		17	10.3
1990	278.6	110.7	18.6	164.5	4.8		236.4		28.9	12.8		0.5	47.4
1991	395.0	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.		N.D.		N.D.	N.D.		N.D.	14.0
1992	620.0	321.9	33.9	158.7	8.4		322.9	1.3	97.1	2.6			41.1
1993	708.4	353.4	57.4	268.8	12.8		683.4	0.4	7.6	7.0			15.0

FUENTE: SPP CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA (VARIOS AÑOS)
NO SE LOCALIZARON DATOS

CUADRO No. 3

GASTO EJERCIDO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CLASIFICACION ECONOMICA
(MILES DE NUEVEOS PESOS)

ANO	TOTAL GASTO PROGRAMABLE	GASTO CORRIENTE											
		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTRO	SERVICIOS GRALS	TRANSFERENCIAS	BRIGACIONES	SUMA	TRANSFERENCIA	BIENES MUEB E INMUEBLES	OBRA PUBLICA	INVERSI FINAN	EROGACIONES EXTRAORDI	SUMA
1989	252.6	89.4	8.4	89.6	4.2		171.6		24.2	6.8			21.0
1990	348.5	147.3	19.8	93.7	4.4		267.0		82.9	5.6			94.1
1991	590.3	296.3	28.3	151.1	6.6		488.6	2.1	70.4	31.2			103.7
1992	717.5	292.5	38.5	215.8	13.4		560.2	0.9	120.5	35.9			157.3
1993	1,143.2	385.1	77.1	513.4	19.1		984.7	0.4	113.9	34.2			148.5

FUENTE: INEGI EL INGRESO Y GASTO PUBLICO EN MEXICO 1991 Y 1993

"Seguros" y 3601 "Gastos de Propaganda", capítulo 4000 "Transferencias", capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y por último el capítulo 6000 "Obra Pública."

El techo de gasto se determina en función del diagnóstico y pronóstico que elabora la dependencia durante la formulación del POA integrando así el gasto programable.

De acuerdo a lo anterior se observa lo siguiente:

- a) El capítulo 1000 es el renglón con mayor asignación presupuestal. El incremento que se muestra en el cuadro No. 2 en los años 1989 a 1993 es del 84%, obedeciendo en el penúltimo año a las reestructuraciones (dos) de la dependencia con ello a los ajustes en nómina.*
- b) Tal situación permite darnos una idea del aumento de plazas de servidores públicos en los programas de procuración e impartición de justicia, lo que también nos lleva de un mayor presupuesto en otros renglones, a fin de proporcionar los elementos mínimos indispensables para el desarrollo de sus funciones.*
- c) Los capítulos 2000 y 3000 por ejemplo: en 1992 muestran un subejercicio del 11% y del 26% respectivamente en razón de lo programado, lo que refleja incongruencias entre el gasto programado y ejercido.*
- d) 1993 ha sido un año difícil para la dependencia, por un lado la procuración de justicia a perdido credibilidad en la población y por otra parte el reconocimiento de los cárteles de narcotraficantes en el norte del país han agudizado las actividades en los programas de "Campaña contra el Narcotráfico", "Promoción de la Justicia", "Vigilancia de la Constitucionalidad y de la Legalidad", "Presentación Judicial e Intervención en Controversias" y "Persecución de Delitos Federales", debido a que son programas con un promedio difícil de diagnóstico por que su acción es coyuntural, en este año el*

presupuesto ejercido da un salto cuantitativo que discrepa en mucho con lo programado.

La suma de las reestructuraciones más los cambios de administración que ha sufrido en la dependencia nos lleva a reconocer que los responsables del ejercicio presupuestal con poco conocimiento de la metodología y normatividad incurrir en una equivocada aplicación del gasto.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La modernización de la procuración de justicia se debe concebir como el avance de los objetivos planeados con base a las exigencias sociales, cuidando que la maximización cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos, materiales y financieros, sean sin detrimento de la calidad de los servicios.

La modernización de la procuración e impartición de justicia más que una transformación y profesionalización de la calidad de los servicios, ha recaído en un constante cambio de administraciones; lo que refleja inestabilidad en la dependencia para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 1990-1994, que origina rupturas parciales o totales en programas de trabajo.

Para que las herramientas del proceso de programación y presupuestación, responda a la modernización de la procuración e impartición de justicia, se deben elaborar programas de trabajo que cuenten con suficiente información, que sea confiable, no contaminada, oportuna, útil y actual para que la toma de decisiones sea correcta y se realicen programas de trabajo acordes a la realidad.

El Sistema Interno de Planeación de la dependencia aún cuando se apega a los lineamientos que establece el SNPD y al marco jurídico del presupuesto, así como la metodología que se emite SHCP en su tarea de programar y

presupuestar refleja discrepancias entre el presupuesto programático y el presupuesto ejercido debido a las presiones políticas que suman actividades fuera de lo previsto.

Por otra parte, la diferencia entre la programación económica y la programación administrativa radica en las prioridades del momento, no es a falta de planeación, programación y presupuestación, sino a la especificidad de áreas grises (corrupción) donde la administración pública no ha querido entrar.

Las variaciones del presupuesto programático y del presupuesto ejercido a lo largo del sexenio, obedece al aumento de la población, por ende la exigencia de los cometidos servicios, incrementando con ello el presupuesto de la dependencia, y que este incremento no es más que nominal, justificado a través de programas emergentes que requieren su pronta solución, los cuales no son apoyados con el personal técnico o bien operativo existente.

En la medida que los servidores públicos comprendan su tarea de servir con responsabilidad y se olviden de la pomposidad de los cargos públicos, en esa medida podrán desarrollar programas de trabajo congruentes con las necesidades del desarrollo del país y ejercer así las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

El servidor público encargado de la función de programar y presupuestar debe ser personal calificado, con una visión abierta y analítica a la situación social,

política y económica que preocupa el país, pues realizar esta tarea requiere de responsabilidad.

Por último, el órgano interno de control del ejercicio presupuestal debe de profundizar su tarea en torno a la revisión y verificación del cumplimiento de metas de los programas en relación al presupuesto y no sólo contemplar el aspecto contable, pues se pierde el sentido del proceso de programación y presupuestación.

ABREVIATURAS

ABREVIATURAS

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. DGPOP

Presupuesto de Egresos de la Federación. PEF

Plan Nacional de Desarrollo. PND

Programa Operativo Anual. POA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP

Secretaría de la Presidencia. SP

Secretaría de Patrimonio Nacional. SPN

Secretaría de Programación y Presupuesto. SPP

Sistema Nacional de Planeación Democrática. SNPD

ABREVIATURAS

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. DGPOP

Presupuesto de Egresos de la Federación. PEF

Plan Nacional de Desarrollo. PND

Programa Operativo Anual. POA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP

Secretaría de la Presidencia. SP

Secretaría de Patrimonio Nacional. SPN

Secretaría de Programación y Presupuesto. SPP

Sistema Nacional de Planeación Democrática. SNPD

ANEXOS

PGR

PROCURADURIA

GENERAL

DE LA REPUBLICA

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

F	S	PO	SP	PT	ET	DENOMINACION
01	01	AA	06			ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL. Dirección y Apoyo Administrativo
		AB				ADMINISTRACION Planear, dirigir, controlar y evaluar la asignación de recursos de la Institución, así como promover y organizar el adecuado cumplimiento de la legalidad en las instancias que tienen a su cargo la procuración e impartición de justicia. Administración Central
		AB				ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA INVESTIGACION Y AL DESARROLLO EXPERIMENTAL. Coordinar, planear y conducir de manera eficiente los recursos asignados a la promoción y desarrollo de la investigación Científica y Tecnológica.
03	01	CA	05			FOMENTO Y REGULACION Gobierno, Justicia, Defensa y Seguridad Nacional
		CA				POLITICA Y GOBIERNO Diseñar y llevar a cabo campañas de educación y promoción de los Derechos Humanos, así como promover la participación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, relacionados en la materia. Política de Derechos Humanos.
				10		Difundir lo relativo a la naturaleza de la prevención y protección de los derechos humanos para la consolidación de una cultura en la materia

ANEXO No. 2
30

PGR

PROCURADURIA

GENERAL

DE LA REPUBLICA

**OFICIAJIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

F	SE	PO	SP	PT	MT	DENOMINACION
					11	Establecer convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales encargados de la protección de los derechos humanos
		CJ				VIGILANCIA DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y DE LA LEGALIDAD Consolidar las bases fundamentales del Estado de Derecho en las que subyace la actuación de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia.
			01		01	Actuación en el Juicio de Amparo. Intervenir como parte del juicio de amparo
			02		01	Reformas Normativas. Analizar y promover, en su caso, reformas normativas.
			03		01	Control y Evaluación Técnico-Jurídica. Instrumentar normas de control y evaluación Técnico-Jurídicas y promover medidas preventivas y correctivas
			04		01	Aplicación de la Ley en Reclusorios. Vigilar la aplicación de la ley en todos los lugares de prisión, detención o reclusión de reos federales.
		CK				PROMOCION DE LA JUSTICIA Promover la asistencia jurídica dentro del ámbito de sus atribuciones, atendiendo y dictaminando las consultas sobre el no ejercicio de la acción penal.
			01		01	Reforma Jurídica y Procuración Federal de Justicia. Incorporar normas y programas referentes a la procuración federal de justicia
			02		01	Promoción de Medidas Jurídicas. Analizar y promover medidas de carácter jurídico.

PGR
 PROCURADURIA
 GENERAL
 DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

F	SP	PG	SP	PT	NT	DENOMINACION
			03			Unidad de la Jurisprudencia.
			04		01	Emitir denuncias y opiniones sobre tesis contradictorias y solicitar se ejerza la facultad de atracción.
						Servicios a la Comunidad y Participación Social.
					01	Promover los programas sociales de la Dependencia, ampliando y facilitando el acceso de la comunidad a los servicios de procuración de justicia.
					02	Estudiar, analizar y autorizar en su caso el funcionamiento legal del sobreseimiento en aquellos procedimientos en que sea factible su procedencia.
			05			Información y Documentación.
			09		01	Actualizar el sistema de captación, información y documentación jurídica.
					09	Procuración e Impartición de Justicia para Menores y Senectos
					09	Brindar orientación y defensoría jurídica a menores de edad, indígenas y ancianos.
		C1.				REPRESENTACION JUDICIAL E INTERVENCIÓN EN CONTROVERSIAS
						Intervenir en las controversias y procedimientos especiales en que la Federación sea parte o tenga interés jurídico.
			01			Representación de la Federación.
					01	Intervenir en juicios en los que la Federación sea parte o tenga interés jurídico.
			02			Apoyo en Controversias a Entidades Paraestatales.
					01	Intervenir cuando así se requiera, en controversias que se susciten en las entidades paraestatales.
			03			Dictámenes Jurídicos.
					01	Formular dictámenes técnico-jurídicos en controversias.
			04			Consejo Jurídico.
					01	Proporcionar consejo jurídico sobre los asuntos de competencia de la Dependencia

PGR

PROCURADURÍA

GENERAL

DE LA DEFENSA

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

P	SP	PG	SP	FE	MT	DENOMINACION
		CM				PERSECUCION DE DELITOS FEDERALES Recibir denuncias y querrelas sobre hechos que puedan constituir delitos del fuero federal sosteniendo el ejercicio de la acción penal de acuerdo a las normas aplicables.
			01			Averiguación Previa.
				01		Integrar y resolver averiguaciones previas penales en el ámbito federal.
			02			Procesos Penales.
				01		Iniciar y resolver procesos penales en el ámbito federal.
			03			Impugnación de Sentencias Definitivas.
				01		Interponer y hacer valer los recursos legales-ordinarios pertinentes.
			04			Actuación Internacional en Materia Legal.
				01		Analizar y participar en la aplicación de tratados y procedimientos de colaboración procesal internacional y de persecución de delitos.
		CN				CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO Enfrentar los delitos relativos a la promoción, producción, tenencia y tráfico relacionado al narcotráfico y la farmacodependencia.
			01			Ejecución de la Campaña contra el Narcotráfico.
				01		Ejecutar las estrategias de acción en el combate del narcotráfico.
				02		Investigar e implantar nuevas técnicas para el combate al narcotráfico.
			02			Coordinación Nacional e Internacional en Materia de Delitos Contra la Salud.
				01		Realizar estudios estratégicos y acciones en materia de delitos contra la salud.
				02		Suscribir convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional en materia de control de drogas.
	02					Económica

PGR

PROCEDIMIENTOS

GENERAL

DE LA REPUBLICA

**OFICIAJIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

F	SE	PG	SP	IV	MT	DE NOMINACION
		30				DESARROLLO DE LA INVESTIGACION APLICADA Formular, promover y coordinar los programas de investigación, docencia y capacitación en Ciencias Penales. Investigación en Ciencias Sociales.
			08		02	Realizar Programas de Investigación jurídico-penal, criminología y criminalística.
		3R				FOMENTO A LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Coadyuvar en la formación de personal calificado para promover el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. Capacitación y Actualización.
			03		01	Realizar cursos de capacitación y actualización.
	03					Social
		3V				FOMENTO Y REGULACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACTACION PARA LOS TRABAJADORES Procurar la profesionalización de los servidores públicos que atienden la procuración de justicia. Capacitación y Adiestramiento para el Transporte y las Comunicaciones.
			06		03	Realizar cursos de capacitación para adiestrar al personal de transporte aéreo.
			09			Capacitación a Servidores Públicos.
					02	Realizar cursos de capacitación y actualización.
05						INFRAESTRUCTURA
	03					Transporte y Comunicaciones.

PGR

PROCURADURIA

GENERAL

DE LA REPUBLICA

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

UNIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION
		EM		INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Realizar la construcción de infraestructura para los servicios aéreos de la dependencia.
			01	Construcción
			66	Construcción del Hangar en Cuernavaca
			03	Construir un Hangar en la Ciudad de Cuernavaca.
			04	Conservación
			01	Reparar, conservar y mantener en condiciones de operación y servicio las plataformas, pistas e inmuebles de las bases aéreas principales, primarias y secundarias.
	09			Educación, Cultura y Deporte
		SF		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA PARA LA EDUCACION Y CAPACTIACION Realizar la construcción de instalaciones para brindar una adecuada capacitación para los pilotos y mecánicos de la dependencia.
			11	Obras Especiales.
			51	Construcción del Centro de Adiestramiento para Pilotos y Mecánicos.
			03	Construir un centro de adiestramiento para pilotos y mecánicos.
			12	Conservación
			01	Conservar y mantener en condiciones de operación y de servicio instalaciones y equipo especiales.
	11			Edificios Públicos

PGR

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

						DE NOMINACION
		5K				EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Planear, dirigir y controlar las operaciones relativas al mantenimiento, remodelación y construcción de las instalaciones de la Dependencia.
			01			Construcción y Ampliación
				12		Construir Inmueble para Agencia del Ministerio Público Federal.
				13		Construir Inmueble para Delegaciones Estatales y Regionales.
			02			01 Construir, adecuar y ampliar la capacidad de inmuebles.
						Conservación, rehabilitación y mantenimiento.
				01		Conservar y mantener en condiciones de operación y servicio los inmuebles.

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
ORGANIZACION Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA PROGRAMATICA 1995

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PROG	SUBP	
AA	00	ADMINISTRACION
		700 OFICIALIA MAYOR
	08	ADMINISTRACION CENTRAL
		100 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
		110 Dirección General de Comunicación Social
		500 Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría
		520 Delegación Estatal en Aguascalientes
		521 Delegación Estatal en Baja California
		522 Delegación Estatal en Baja California Sur
		523 Delegación Estatal en Campeche
		524 Delegación Estatal en Coahuila
		525 Delegación Estatal en Colima
		526 Delegación Estatal en Chiapas
		527 Delegación Estatal en Chihuahua
		528 Delegación Estatal en Durango
		529 Delegación Estatal en Guanajuato
		530 Delegación Estatal en Guerrero
		531 Delegación Estatal en Hidalgo
		532 Delegación Estatal en Jalisco
		533 Delegación Estatal en el Estado de México
		534 Delegación Estatal en Michoacán
		535 Delegación Estatal en Morelos
		536 Delegación Estatal en Nayarit
		537 Delegación Estatal en Nuevo León
		538 Delegación Estatal en Oaxaca
		539 Delegación Estatal en Puebla
		540 Delegación Estatal en Querétaro
		541 Delegación Estatal en Quintana Roo
		542 Delegación Estatal en San Luis Potosí
		543 Delegación Estatal en Sinaloa
		544 Delegación Estatal en Sonora
		545 Delegación Estatal en Tabasco
		546 Delegación Estatal en Tamaulipas
		547 Delegación Estatal en Tlaxcala
		548 Delegación Estatal en Veracruz
		549 Delegación Estatal en Yucatán
		550 Delegación Estatal en Zacatecas
		212 Delegación Metropolitana
		600 Subprocuraduría Jurídica
		700 Oficina Mayor
		712 Dirección General de Recursos Humanos
		713 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
		714 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

		715	Dirección General de Sistemas de Información y Estadística
		800	Contraloría Interna
		810	Dirección General de Supervisión y Auditoría
		811	Dirección General de Quejas y Denuncias
		C00	Instituto Nacional para el Combate a las Drogas
		B00	Instituto de Capacitación
		200	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas
		300	Subprocuraduría de Control de Procesos
AB	00		ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL
		800	Instituto de Capacitación
CA	00		POLITICA Y GOBIERNO
	05		POLITICA DE DERECHOS HUMANOS
		612	Dirección General de Protección de Derechos Humanos
CJ	00		VIGILANCIA DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y DE LA LEGALIDAD
		600	Subprocuraduría Jurídica
	01		ACTUACION EN EL JUICIO DE AMPARO
		500	Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría
		520	Delegación Estatal en Aguascalientes
		521	Delegación Estatal en Baja California
		522	Delegación Estatal en Baja California Sur
		523	Delegación Estatal en Campeche
		524	Delegación Estatal en Coahuila
		525	Delegación Estatal en Colima
		526	Delegación Estatal en Chiapas
		527	Delegación Estatal en Chihuahua
		528	Delegación Estatal en Durango
		529	Delegación Estatal en Guanajuato
		530	Delegación Estatal en Guerrero
		531	Delegación Estatal en Hidalgo
		532	Delegación Estatal en Jalisco
		533	Delegación Estatal en el Edo. de México

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PROG	SUBP	
		534 Delegación Estatal en Michoacán
		535 Delegación Estatal en Morelos
		536 Delegación Estatal en Nayarit
		537 Delegación Estatal en Nuevo León
		538 Delegación Estatal en Oaxaca
		539 Delegación Estatal en Puebla
		540 Delegación Estatal en Querétaro
		541 Delegación Estatal en Quintana Roo
		542 Delegación Estatal en San Luis Potosí
		543 Delegación Estatal en Sinaloa
		544 Delegación Estatal en Sonora
		545 Delegación Estatal en Tabasco
		546 Delegación Estatal en Tamaulipas
		547 Delegación Estatal en Tlaxcala
		548 Delegación Estatal en Veracruz
		549 Delegación Estatal en Yucatán
		550 Delegación Estatal en Zacatecas
		212 Delegación Metropolitana
		611 Dirección General de Amparo
	02	REFORMAS NORMATIVAS
		600 Subprocuraduría Jurídica
		610 Dirección General Jurídica
	03	CONTROL Y EVALUACION TECNICO JURIDICA
		510 Visitaduría General
	04	APLICACION DE LA LEY EN RECLUSORIOS
		510 Visitaduría General
CK	00	PROMOCION DE LA JUSTICIA
		600 Subprocuraduría Jurídica
	01	REFORMA JURIDICA Y PROCURACION FEDERAL DE JUSTICIA
		600 Subprocuraduría Jurídica
		610 Dirección General Jurídica

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

	02	PROMOCION DE MEDIDAS JURIDICAS	
		600	Subprocuraduría Jurídica
		610	Dirección General Jurídica
PROG	SUBP		
	03	UNIDAD DE LA JURISPRUDENCIA	
		600	Subprocuraduría Jurídica
		611	Dirección General de Amparo
	04	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION SOCIAL	
		111	Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
		310	Dirección General de Control de Procesos
	05	INFORMACION Y DOCUMENTACION	
		600	Subprocuraduría Jurídica
		610	Dirección General Jurídica
		715	Dirección General de Sistemas de Información y Estadística
	09	PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA PARA MENORES Y SENECTOS	
		612	Dirección General de Protección de Derechos Humanos
CL.	00	REPRESENTACION JUDICIAL E INTERVENCION EN CONTROVERSIAS	
		600	Subprocuraduría Jurídica
	01	REPRESENTACION DE LA FEDERACION	
		600	Subprocuraduría Jurídica
		610	Dirección General Jurídica
	02	APOYO EN CONTROVERSIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	
		600	Subprocuraduría Jurídica
		610	Dirección General Jurídica
	03	DICTAMENES JURIDICOS	
		600	Subprocuraduría Jurídica

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

		610	Dirección General Jurídica
	04		CONSEJO JURIDICO
		600	Subprocuraduría Jurídica
		610	Dirección General Jurídica
CM	00		PERSECUCION DE DELITOS FEDERALES
		200	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas
PROG	SUBP		
	01		AVERIGUACION PREVIA
		200	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas
		210	Dirección General de Servicios Periciales
		211	Dirección General de Averiguaciones previas
		212	Delegación Metropolitana
		411	Dirección General de la Policía Judicial Federal
		500	Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría
		520	Delegación Estatal en Aguascalientes
		521	Delegación Estatal en Baja California
		522	Delegación Estatal en Baja California Sur
		523	Delegación Estatal en Campeche
		524	Delegación Estatal en Coahuila
		525	Delegación Estatal en Colima
		526	Delegación Estatal en Chiapas
		527	Delegación Estatal en Chihuahua
		528	Delegación Estatal en Durango
		529	Delegación Estatal en Guanajuato
		530	Delegación Estatal en Guerrero
		531	Delegación Estatal en Hidalgo
		532	Delegación Estatal en Jalisco
		533	Delegación Estatal en el Edo. de México
		534	Delegación Estatal en Michoacán
		535	Delegación Estatal en Morelos
		536	Delegación Estatal en Nayarit
		537	Delegación Estatal en Nuevo León
		538	Delegación Estatal en Oaxaca
		539	Delegación Estatal en Puebla
		540	Delegación Estatal en Querétaro
		541	Delegación Estatal en Quintana Roo
		542	Delegación Estatal en San Luis Potosí

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

543	Delegacion Estatal en Sinaloa
544	Delegacion Estatal en Sonora
545	Delegacion Estatal en Tabasco
546	Delegacion Estatal en Tamaulipas
547	Delegacion Estatal en Tlaxcala
548	Delegacion Estatal en Veracruz
549	Delegacion Estatal en Yucatán
550	Delegacion Estatal en Zacatecas
700	Oficialia Mayor

PROG SUBP

02 PROCESOS PENALES

210	Dirección General de Servicios Periciales
300	Subprocuraduría de Control de Procesos
310	Dirección General de Control de Procesos
411	Dirección General de la Policía Judicial Federal
212	Delegación Metropolitana
500	Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría
520	Delegación Estatal en Aguascalientes
521	Delegación Estatal en Baja California
522	Delegación Estatal en Baja California Sur
523	Delegación Estatal en Campeche
524	Delegación Estatal en Coahuila
525	Delegación Estatal en Colima
526	Delegación Estatal en Chiapas
527	Delegación Estatal en Chihuahua
528	Delegación Estatal en Durango
529	Delegación Estatal en Guanajuato
530	Delegación Estatal en Guerrero
531	Delegación Estatal en Hidalgo
532	Delegación Estatal en Jalisco
533	Delegación Estatal en el Edo. de México
534	Delegación Estatal en Michuacán
535	Delegación Estatal en Morelos
536	Delegación Estatal en Nayarit
537	Delegación Estatal en Nuevo León
538	Delegación Estatal en Oaxaca
539	Delegación Estatal en Puebla
540	Delegación Estatal en Querétaro
541	Delegación Estatal en Quintana Roo
542	Delegación Estatal en San Luis Potosí
543	Delegación Estatal en Sinaloa

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

544 Delegación Estatal en Sonora
545 Delegación Estatal en Tabasco
546 Delegación Estatal en Tamaulipas
547 Delegación Estatal en Tlaxcala
548 Delegación Estatal en Veracruz
549 Delegación Estatal en Yucatan
550 Delegación Estatal en Zacatecas

PROG SUBP
03 IMPUGNACION DE SENTENCIAS DEFINITIVAS

212 Delegación Metropolitana
300 Subprocuraduría de Control de Procesos
310 Dirección General de Control de Procesos
500 Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría
520 Delegación Estatal en Aguascalientes
521 Delegación Estatal en Baja California
522 Delegación Estatal en Baja California Sur
523 Delegación Estatal en Campeche
524 Delegación Estatal en Coahuila
525 Delegación Estatal en Colima
526 Delegación Estatal en Chiapas
527 Delegación Estatal en Chihuahua
528 Delegación Estatal en Durango
529 Delegación Estatal en Guanajuato
530 Delegación Estatal en Guerrero
531 Delegación Estatal en Hidalgo
532 Delegación Estatal en Jalisco
533 Delegación Estatal en el Edo. de México
534 Delegación Estatal en Michoacán
535 Delegación Estatal en Morelos
536 Delegación Estatal en Nayarit
537 Delegación Estatal en Nuevo León
538 Delegación Estatal en Oaxaca
539 Delegación Estatal en Puebla
540 Delegación Estatal en Querétaro
541 Delegación Estatal en Quintana Roo
542 Delegación Estatal en San Luis Potosí
543 Delegación Estatal en Sinaloa
544 Delegación Estatal en Sonora
545 Delegación Estatal en Tabasco
546 Delegación Estatal en Tamaulipas
547 Delegación Estatal en Tlaxcala
548 Delegación Estatal en Veracruz

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

		549	Delegación Estatal en Yucatán
		550	Delegación Estatal en Zacatecas
	04		ACTUACION INTERNACIONAL EN MATERIA LEGAL
		600	Subprocuraduría Jurídica
		613	Dirección General de Asuntos Legales Internacionales
PROG	SUBP		
CN	00		CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO
		C00	Instituto Nacional para el Combate a las Drogas
	01		EJECUCION DE LA CAMPAÑA CONTRA EL NARCOTRAFICO
		710	Dirección General de Control de Vienes Asegurados
		C00	Instituto Nacional Para el Combate a las Drogas
	02		COORDINACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA SALUD
		C00	Instituto Nacional para el Combate a las Drogas
30	00		DESARROLLO DE LA INVESTIGACION APLICADA
		B00	Instituto de Capacitación
	08		INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES
		B00	Instituto de Capacitación
3R	00		FOMENTO A LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
		B00	Instituto de Capacitación
	03		CAPACITACION Y ACTUALIZACION
		B00	Instituto de Capacitación
3V	00		FOMENTO Y REGULACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

		B00	Instituto de Capacitación
	06		CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES
		711	Dirección General de Servicios Aéreos
	09		CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS
		B00	Instituto de Capacitación
		712	Dirección General de Recursos Humanos
PROG	SUBP		
EM	00		INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	01		CONSTRUCCION
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	04		CONSERVACION
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
SF	00		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	11		OBRAS ESPECIALES
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	12		CONSERVACION
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
SK			EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS
		713	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	01		CONSTRUCCION Y AMPLIACION

DENOMINACION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- 713 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 02 CONSERVACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO
 - 713 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA**LIBROS**

- Baena, Guillermina. REDACCION PRACTICA. Ed. Mexicanos Unidos México, 1991.
- Baena, Guillermina. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION. Ed. Mexicanos Unidos, México, 1991.
- Carrillo Castro, Alejandro y García Ramírez, Sergio. LA EMPRESA PUBLICA EN MEXICO. Ed. Miguel Angel Porrúa, México 1983.
- Córdova, Arnaldo. LA FORMACION DEL PODER POLITICO EN MEXICO. Ed. Era, México, 1985.
- Guerrero Orozco, Omar. INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA. Ed. Harla, México, 1985.
- LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA EN AMERICA LATINA. Asociación Mexicana del Presupuesto Público, México, 1982.
- Martner, Gonzalo. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. Ed. Siglo XXI, 18a. reimpresión, México, 1991.
- Muñoz Amato, Pedro. INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA. Ed. FCE, dos tomos, 7a. reimpresión, México, 1986.
- Martínez Chávez, Victor M. (compilador) ANTOLOGIA DE LECTURAS SOBRE TEORIA PRESUPUESTARIA. FCPyS, México, 1986.

- Osornio Corres, Francisco Javier. ASPECTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN MEXICO. Ed. UNAM, México, 1992.
- Pellicer de Brody y Mancilla, Esteban L. HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. Tomo tres, Ed. El Colegio de México, 1979.
- Poder Ejecutivo Federal. ANTOLOGIA DE LA PLANEACION EN MEXICO. Tomo 17, Ed. FCE y SPP, México, 1985.
- Quiros Leos, Gustavo. ORGANIZACION Y METODOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. Ed. Trillas, México 1992.
- Schmelkes, Corina. MANUAL PARA LA PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACION. (TESIS). Ed. Harla, México, 1988.
- Uvalle Berrones, Ricardo. EL GOBIERNO EN ACCION. Ed. FCE, México, 1984.
- Vazquez Arroyo, Francisco. LA MODERNIZACION DEL ESTADO. Ed. El Caballito, México, 1991.
- Varios Autores. X SEMINARIO INTERAMERICANO DE PRESUPUESTO EN MEXICO. Ed. Selet y SPP, México, 1982.

LEGISLACION

- CONTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Porrúa México, 1994.
- LEY DE PLANEACION.
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

- LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA.
- LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA. Ed. Porrúa, México, 1994.
- LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA. Ed. Porrúa, México, 1991.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL. Ed. Porrúa México, 1993.

HEMEROGRAFIA

- Comercio Exterior.- Tercer Informe de Gobierno, Miguel la Madrid Hurtado, Vol. 36, No. 9, septiembre 1985, pp. 913-922.
- Comercio Exterior.- Cuarto Informe de Gobierno, Miguel de la Madrid Hurtado, Vol. 36, No. 9, septiembre 1986, pp. 759-775
- Comercio Exterior.- Quinto Informe de Gobierno, Miguel de la Madrid Hurtado, Vol. 37, No. 9, septiembre 1987, pp. 707-723.
- Comercio Exterior.- Sexto Informe de Gobierno, Miguel de la Madrid Hurtado, Vol. 39, No. 9, septiembre 1988, pp. 771-786.
- Comercio Exterior.- Primer Informe de Gobierno, Carlos Salinas de Gortari, Vol. 39, No. 11, noviembre 1989, pp. 931-946.
- Comercio Exterior.- Segundo Informe de Gobierno, Carlos Salinas de Gortari, Vol. 40, No. 11, noviembre 1990, pp. 1099-1113.
- Comercio Exterior.- Tercer Informe de Gobierno, Carlos Salinas de Gortari, Vol. 41, No. 11, noviembre 1991, pp. 1026-1084.

- La Jornada. QUINTO INFORME DE GOBIERNO, Carlos Salinas de Gortari, noviembre 1993, pp. I-XIX.
- Uno más Uno. CUARTO INFORME DE GOBIERNO, Carlos Salinas de Gortari, año XV, 5393 noviembre 1992, pp. I-VIII.

OTROS DOCUMENTOS

- MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL A NIVEL DIRECCION GENERAL U HOMOLOGADO. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. México, 1993.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994. Poder Ejecutivo Federal, México, 1989.
- PROGRAMA NACIONAL DE PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA 1990-1994. Procuraduría General de la República.
- EL PROCESO DE PLANEACION 1991. LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA PARA LA PROGRAMACION-PRESUPUESTACION. SPP, 1991.
- GUIA TECNICA PARA LA PROGRAMACION-PRESUPUESTACION. Procuraduría General de la República, junio 1994.
- GLOSARIO PARA EL PROCESO DE PROGRAMACION. SPP
- DICCIONARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA. N-Z, 1a. edición, Ed. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública.
- CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA, SHCP.
- EL INGRESO Y GASTO PUBLICO EN MEXICO. INEGI, 1991 Y 1993.